



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



2024DECR000122 24/01/2024

Procedimiento: Constitución Bolsa de empleo temporal de Peones Polivalente

DECRETO

RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRÁFICO

Visto el informe del Director de Recursos Humanos de este Consistorio, de fecha 17 de enero de 2024, cuyo tenor literal dice:

INFORME CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PEONES POLIVALENTES

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los siguientes,

1. Antecedentes:

Por Decreto de Concejalía Delegada de Personal y Régimen Interior a número 0398/2023, de 28 de febrero de se aprobó la convocatoria y bases específicas para la constitución de una bolsa de trabajo temporal para la cobertura de puestos de trabajo de Peones Polivalentes del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

El anuncio de las citadas bases y la convocatoria del proceso selectivo se publicaron en el BOCM número 56, de 7 de marzo de 2023 y en la página web del Ayuntamiento.

Por anuncio Tribunal Calificador de fecha 12 de enero de 2024 se publica la relación definitiva de todos/as los/as aspirantes que han realizado la prueba selectiva y han sido valorados que formarán parte de la bolsa de trabajo.

2. Legislación Aplicable y fundamentación jurídica:

- Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Los artículos 130 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.



- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Los artículos 21.1.g) y h), 91, 92, 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

En el acta del tribunal de 12 de enero 2024, se propone al órgano municipal competente, la constitución de una bolsa de empleo para ocupar puesto de Peones Polivalente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en caso de vacante o necesidad.

Competencia

La resolución compete a la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2571/2023 de delegación de competencias, de fecha 19 de junio de 2022.

Por todo ello, propongo a la Sra. Concejala Delegada resolver de conformidad con las siguientes

CONCLUSIONES

PRIMERA. Constituir la Bolsa de Empleo temporal de Peones Polivalentes, de conformidad con la lista elevada por el Tribunal Calificador.

SEGUNDA. Dará cobertura a las necesidades temporales, urgentes e inaplazables motivadas por las bajas por incapacidad laboral, sustituciones y otras circunstancias que puedan surgir en los puestos de trabajo en la especialidad o categoría profesional de Peones Polivalentes, siendo su finalidad agilizar la disposición de personal para no menoscabar la calidad del servicio que se presta en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Según la base sexta del proceso: “El orden de prelación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se establecerá de mayor a menor puntuación. En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación final obtenida, el orden se establecerá por orden alfabético de apellidos de los/as candidatos/as empatados/as, iniciándose por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 marzo.” En el anuncio del 06/11/2024 de esta Comisión, se informó que, según establece la Resolución de 27 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, el orden alfabético será de los/as aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «W» En el supuesto de que no exista ningún/a



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.



aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente. Por todo lo anterior se indica a continuación el orden de prelación de las personas aspirantes:

Nº ORDEN	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACION
1	***3642**	RAMOS	ROMERO	DAVID	17,33
2	***6164**	LOPEZ	LARA	FRANCISCO JAVIER	15,00
3	***4104**	LÓPEZ	GUERRERO	PEDRO	14,66
4	***3468**	RODRIGUEZ	GARCIA	EMILIO	13,33
5	***1352**	PALLARES	OLIVAS	JOSÉ MARIA	12,66
6	***4941**	HÉRNANZ	SERRANO	ALBERTO	12,33
7	***7337**	SÁNCHEZ	TORRES	DIONISIO	12,00
8	***4983**	DÍAZ	MARTÍN	JAVIER	11,00
9	***3310**	GALLARDO	MARTÍNEZ	IVÁN	11,00
10	***4612**	VAQUERO	CUESTA	ELIAS	11,00
11	***1501**	LÓPEZ	RODRÍGUEZ	JOSÉ LUIS	10,66
12	***8246**	MARTÍNEZ	CARTAS	FRANCISCO MANUEL	10,66
13	***0145**	PÉREZ	MARTÍN	JOSE MANUEL	10,66
14	***4285**	LEAL	MENA	JOSÉ IGNACIO	10,33
15	***3739**	NAVARRO	SERRANO	JUAN	9,66
16	***9383**	ORTEGA	FERNÁNDEZ	JUAN	8,33
17	***4019**	GALÁN	TREJO	DAVID	8,00
18	***1569**	HERNÁNDEZ	ALCAZAR	ALVARO	8,00
19	***1471**	MARTÍNEZ	MARCOS	EUGENIO	6,66
20	***6668**	SÁNCHEZ	DÍAZ	JAVIER	6,66



21	***3718**	GARCÍA	BANDÍN	JAVIER	6,33
----	-----------	--------	--------	--------	------

TERCERA. La bolsa de trabajo estará vigente en tanto no se convoque un nuevo proceso selectivo para la selección de nuevo personal para ocupar puestos de esta especialidad o categoría profesional en los que se determine la creación de una nueva bolsa.

CUARTA. Publicar la resolución en el tablón de anuncios y en la web municipal www.ayto-sanfernando.com.

QUINTA. - Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

Por todo lo anterior, esta Concejalía Delegada, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente y el decreto de delegación de competencias 2023DECR002571, de 19 de junio de 2023,

RESUELVE:

PRIMERA. Constituir la Bolsa de Empleo temporal de Peones Polivalentes, de conformidad con la lista elevada por el Tribunal Calificador.

SEGUNDA. Dará cobertura a las necesidades temporales, urgentes e inaplazables motivadas por las bajas por incapacidad laboral, sustituciones y otras circunstancias que puedan surgir en los puestos de trabajo en la especialidad o categoría profesional de Peones Polivalentes, siendo su finalidad agilizar la disposición de personal para no menoscabar la calidad del servicio que se presta en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Según la base sexta del proceso: “El orden de prelación de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se establecerá de mayor a menor puntuación. En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación final obtenida, el orden se establecerá por orden alfabético de apellidos de los/as candidatos/as empatados/as, iniciándose por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 marzo.” En el anuncio del 12 de septiembre de esta Comisión, se informó que, según establece la Resolución de 27 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, el orden alfabético será de los/as aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «W» En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la



letra «X», y así sucesivamente. Por todo lo anterior se indica a continuación el orden de prelación de las personas aspirantes:

Nº ORDEN	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACION
1	***3642**	RAMOS	ROMERO	DAVID	17,33
2	***6164**	LOPEZ	LARA	FRANCISCO JAVIER	15,00
3	***4104**	LÓPEZ	GUERRERO	PEDRO	14,66
4	***3468**	RODRIGUEZ	GARCIA	EMILIO	13,33
5	***1352**	PALLARES	OLIVAS	JOSÉ MARIA	12,66
6	***4941**	HÉRNANZ	SERRANO	ALBERTO	12,33
7	***7337**	SÁNCHEZ	TORRES	DIONISIO	12,00
8	***4983**	DÍAZ	MARTÍN	JAVIER	11,00
9	***3310**	GALLARDO	MARTÍNEZ	IVÁN	11,00
10	***4612**	VAQUERO	CUESTA	ELIAS	11,00
11	***1501**	LÓPEZ	RODRÍGUEZ	JOSÉ LUIS	10,66
12	***8246**	MARTÍNEZ	CARTAS	FRANCISCO MANUEL	10,66
13	***0145**	PÉREZ	MARTÍN	JOSE MANUEL	10,66
14	***4285**	LEAL	MENA	JOSÉ IGNACIO	10,33
15	***3739**	NAVARRO	SERRANO	JUAN	9,66
16	***9383**	ORTEGA	FERNÁNDEZ	JUAN	8,33
17	***4019**	GALÁN	TREJO	DAVID	8,00
18	***1569**	HERNÁNDEZ	ALCAZAR	ALVARO	8,00
19	***1471**	MARTÍNEZ	MARCOS	EUGENIO	6,66
20	***6668**	SÁNCHEZ	DÍAZ	JAVIER	6,66
21	***3718**	GARCÍA	BANDÍN	JAVIER	6,33

DOCUMENTO DOCUMENTO ANEXADO	ÓRGANO PERSONAL	REFERENCIA PERS2023000138
Código Seguro de Verificación: 80649865-3eda-4b1a-8ab3-a1616180e69c Origen: Administración Identificador documento original: 1099950 Fecha de impresión: 26/01/2024 13:55:11 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- LETICIA MARTIN (R: P2813000C) - 24/01/2024 14:21:46 - Cargo: CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MODERNIZACIÓN, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y TRÁFICO 2.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 24/01/2024 15:16:22 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 3.- Sello Electrónico Ayuntamiento de San Fernando de Henares. 2024DEC000122 24/01/2024	



TERCERA. La bolsa de trabajo estará vigente en tanto no se convoque un nuevo proceso selectivo para la selección de nuevo personal para ocupar puestos de esta especialidad o categoría profesional en los que se determine la creación de una nueva bolsa.

CUARTA. Publicar la resolución en el tablón de anuncios y en la web municipal www.ayto-sanfernando.com.

QUINTA. - Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

SEXTA.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta resolución en el Tablón de Anuncios y en la Página Web.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la publicación de esta resolución, ante esta Concejalía Delegada. No se podrá presentar recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno, de conformidad con la legislación vigente.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, emergencias y Tráfico, D^a Leticia Martín García, en San Fernando de Henares, a fecha de firma.

LA CONCEJALA DELEGADA,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo. Leticia Martín García

Fdo. Carmen Marhuenda Clúa